

San Carlos de Bariloche, 3 de junio de 2020.

VISTO la realización del **Concurso de Precios N° 01/2020 "Ejecución de contrapisos armados para el Edificio del CRELTEC perteneciente al IPATEC UE Mixta UNCo/CONICET"**.

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la apertura del Actuado correspondiente por el que se tramita todo lo referente a dicha construcción.

Que atento a la mencionada necesidad se debe aplicar a las contrataciones los artículos 66 y 67 de la RD CONICET N° 3596/09.

Que atento a los fines de la contratación de proveedores de bienes, el proceso de selección es acorde a lo normado por el régimen de compras aprobado en RD CONICET N° 3596/09.

Que las actuaciones y procedimientos respaldatorios del proceso de selección han respetado principios de razonabilidad, difusión y transparencia en todas las instancias.

Que atento a que la oferta más económica es inadmisibles porque carece de la documentación necesaria requerida, y que la segunda oferta presentada supera ampliamente las disponibilidades de fondos previstas para esta etapa (que fueran contempladas en el monto oficial), la Comisión Evaluadora sugiere declarar desierto el Concurso de Precios N° 01/2020 "Ejecución de contrapisos armados para el Edificio del CRELTEC perteneciente al IPATEC UE Mixta UNCo/CONICET"

Que por RD CONICET N° 2626/07, se confiere al Director del CCT la potestad de emitir actos resolutivos en la forma de DECISIONES.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE

DECIDE:

CONICET



PATAGONIA  
NORTE

Centro Científico Tecnológico CONICET PATAGONIA NORTE

Art. 1º - **Aprobar todo lo actuado** en el proceso del Concurso de Precios N° 01/2020 "Ejecución de contrapisos armados para el Edificio del CRELTEC perteneciente al IPATEC (UNCo/CONICET)".

Art. 2º - **Declarar desierto** el Concurso de Precios N° 01/2020 "Ejecución de contrapisos armados para el Edificio del CRELTEC perteneciente al IPATEC (UNCo/CONICET)"

Art. 3º - Comunicar el resultado a los oferentes.

Art. 4º - Regístrese, notifíquese a las partes del contenido y alcances de la Decisión.

Art. 5º - Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo de la UAT del CCT Patagonia Norte. Cumplido, archívese.

Dra. Maria Luz Martiarena

DECISION N° 08/20- DIRECCIÓN DEL CCT